

RESOLUCIÓN APROBATORIA EXENTA N° 38

Designa miembros Comisión Evaluadora Licitación
Curso de Auditoría Ágil para la Comisión Chilena del
Cobre.

SANTIAGO, 18 de mayo de 2020

VISTO:

- 1° Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, (SEGPRES), de 2000;
- 2° La Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3° La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones;
- 4° El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el diario oficial de 24 de septiembre de 2004, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y sus posteriores reformas;
- 5° Lo preceptuado en los artículos 5°, letras d) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349, de 1976, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Minería, de 1987, y sus modificaciones posteriores;
- 6° La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- 7° La Nota Interna N° 70 del Secretario General de la Institución, de 15 de mayo de 2020;
- 8° El D.S. N° 1, de 3 de enero de 2020, del Ministerio de Minería, y
- 9° La Resolución Exenta N° 183, de la Vicepresidencia Ejecutiva, de 4 de marzo de 2020, publicada en el Diario Oficial de 14 del mismo mes y año, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1° Que conforme a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración, y

- 2° Que según lo dispone la letra e) del artículo 4° del D.S. N° 71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014, son sujetos pasivos de lobby y gestión de intereses particulares, los funcionarios que componen las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de sus funciones y mientras integren esas Comisiones.

RESUELVO:

Desígnanse en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora para la contratación del Curso de Auditoría Ágil para la Comisión Chilena del Cobre, al Director de Fiscalización, don Eduardo Ramírez Sieglitz; al Jefe del Departamento de Finanzas, don Gustavo Marambio Figueroa, y al Encargado de Capacitación, don Sebastián Troncoso Sepúlveda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EN EL SITIO WEB DE LA INSTITUCIÓN



JOAQUÍN MORALES GODOY
Fiscal

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar,

JOHN MORENO ROJAS
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Archivo

JMG/LMV